

Circular informativa

INFCIRC/865

5 de junio de 2014

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de fecha 4 de junio de 2014 recibida de la Misión Permanente de Israel ante el Organismo relativa a una declaración de Israel

1. El Director General ha recibido una nota verbal de fecha 4 de junio de 2014 de la Misión Permanente de Israel ante el Organismo a la que se adjunta una declaración de Israel relativa al punto 6 d) del orden del día de la reunión de la Junta de Gobernadores iniciada el 2 de junio de 2014: “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la República Islámica del Irán”.
2. Por el presente documento se transmite la nota verbal y, conforme a lo solicitado en ella, su anexo.

MISIÓN PERMANENTE DE ISRAEL ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA
ATÓMICA Y LA COMISIÓN PREPARATORIA DE LA OTPCE

4 de junio de 2014

Excelencia:

La Misión Permanente de Israel ante el OIEA saluda al Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de adjuntar copia de una declaración de Israel relativa al punto 6 d) del orden del día de la Junta de Gobernadores: “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la República Islámica del Irán (*GOV/2014/28, GOV/INF/2014/6, GOV/INF/2014/10*)”.

Dicha declaración no fue formulada en la reunión de la Junta de Gobernadores por celebrarse esta en la festividad judía de Shavuot. Ello no obstante, representa la posición de Israel sobre este punto del orden del día. La Misión Permanente de Israel agradecería que se distribuyera la declaración adjunta como documento oficial INFCIRC con el fin de poner esta información en conocimiento de todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de Israel ante el OIEA aprovecha esta oportunidad para reiterar al Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su distinguida consideración.

[Sello] [Firmado]

Merav Zafary-Odiz

Embajador

Representante Permanente de Israel

ante el OIEA y la Comisión Preparatoria de la OTPCE

Al Excmo. Sr. Yukiya Amano
Director General
Organismo Internacional de Energía Atómica

Declaración de Israel
acerca del informe del Director General sobre la aplicación del
acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las
disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad
en la República Islámica del Irán

La presente declaración no fue formulada en la reunión de la Junta de Gobernadores por celebrarse esta en la festividad judía de Shavuot. Ello no obstante, representa la posición de Israel sobre este punto del orden del día.

Israel agradece al Director General su reciente informe y expresa su agradecimiento al Departamento de Salvaguardias por sus permanentes actividades profesionales relacionadas con la verificación con respecto al programa nuclear del Irán.

El reciente informe no es en absoluto tranquilizador en cuanto al alcance y el carácter del programa nuclear del Irán, que fue desarrollado con fines militares. Israel sigue estando hondamente preocupado y cree que el Irán sencillamente consiguió, de nuevo, ganar más tiempo y que no fue suficientemente cooperativo ni transparente con la investigación del OIEA, especialmente con respecto a las cuestiones relacionadas con la posible dimensión militar.

Israel subraya que las actividades de vigilancia y verificación llevadas a cabo por el OIEA en relación con las medidas establecidas en el Plan de Acción Conjunto (PAC), así como la ejecución de las medidas convenidas en virtud del marco de cooperación, no abordan el aspecto central de las preocupaciones internacionales, que guardan relación con las actividades realizadas por el Irán con el único fin de desarrollar un dispositivo de armamento nuclear. Israel cree, pues, que la resolución de la Junta de noviembre de 2011 debe ser aplicada íntegramente y sin dilación y que se deben investigar a fondo y aclarar las preocupaciones que han despertado las actividades del Irán relacionadas con el desarrollo de armas nucleares.

El marco de cooperación comprende el compromiso del Irán de cooperar con las actividades de verificación del Organismo encaminadas a resolver todas las cuestiones pendientes que aún no ha despejado el OIEA; cuestiones anteriores y actuales. Debe quedar claro que la carga de la prueba recae en el Irán. Sin embargo, el Irán continúa abusando del denominado enfoque “gradual” concebido para solucionar las cuestiones pendientes. El acuerdo a que llegaron el Irán y el Organismo en Teherán, después de que hubiese expirado el plazo fijado para la aplicación de la segunda fase, abarca una vez más demasiado poco. Comprende cuestiones ya abarcadas por el PAC y solo dos cuestiones que se recogieron en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65). Seis meses después de que el Irán y el Organismo conviniesen el marco de cooperación, se abordó sin resolverla una de las 12 cuestiones pendientes, la denominada “posible dimensión militar” del programa iraní y se supone que únicamente otras dos serán tratadas en los meses siguientes. Cosa que no es de sorprender, el Irán afirmó que el desarrollo de los detonadores EBW tenía por finalidad una aplicación civil.

El ritmo que sigue esta investigación es inaceptable. Si el Irán obrase de buena fe en cuanto a aclarar lo que denomina a menudo “ambigüedades”, cabría esperar un enfoque completamente distinto: que se abordasen las 12 cuestiones simultánea y puntualmente.

Israel sigue sin albergar la menor ilusión acerca del carácter de la cooperación del Irán con el OIEA. El Irán continuará dando falsas explicaciones y ocultando la verdadera naturaleza de sus actividades. Es, pues, sumamente importante que, cuando aplique un sistema de evaluación, el OIEA no extraiga conclusiones acerca del carácter de las actividades del Irán a propósito de cada una de las cuestiones, sino que lo haga después de haber evaluado e integrado globalmente toda la información.

El Irán sigue enriqueciendo uranio en contra de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que continúan en vigor. Ni el acceso diario concedido a los inspectores del Organismo a las instalaciones de enriquecimiento, ni el hecho de que actualmente no haya interconexiones entre las cascadas influyen en la realización por el Irán de actividades de I+D relativas a centrifugadoras más avanzadas, ni en su constante acumulación de uranio enriquecido. El grado de enriquecimiento es al respecto secundario; lo que importa es el alcance. Además, el Irán aún no ha accedido a aplicar la versión modificada de la sección 3.1 ni el Protocolo Adicional.

Recae en el Irán la carga de la prueba para actuar con total transparencia, lo cual significa dar al Organismo pleno acceso a la información, los documentos, las instalaciones, los lugares, el equipo y las personas. Todo ello para aclarar las cuestiones relativas a la posible dimensión militar, la mayoría de las cuales siguen pendientes. No basta sencillamente con proferir palabras y decir que se asumen compromisos. El OIEA debe presionar al Irán para que preste la cooperación necesaria para resolver puntualmente todas las cuestiones pendientes y debe mantener su mandato profesional efectuando una investigación exhaustiva y evitando extraer conclusiones prematuras e incompletas.

Fin.